



Villavicencio, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Expediente N° 50001-3153-005-2020-00245-00

Admítase la anterior acción de tutela instaurada por Leonard Javier Piñeros Manrique contra el Juzgado Octavo (8°) Civil Municipal de Villavicencio.

Vincular a los señores Víctor Julio Carrasco, Sander Martínez Verdugo José Manuel Pulido Domínguez, al presente tramite constitucional.

Notifíquesele esta decisión a la parte accionada, por medio de oficio, para que hagan un pronunciamiento expreso sobre todos y cada uno de los hechos contenidos en la solicitud de tutela, además, deberá remitir copia digital del expediente 50001400300820170079200 ó de las actuaciones más relevantes y que considere pertinentes ó del expediente si no se encuentra pendiente de ningún trámite. Para lo anterior se otorga el término de un (1) día.

El Juzgado accionado, deberá notificar a todas las partes del proceso de la presente acción constitucional. Secretaria verifique lo anterior, en caso que no se efectuó, secretaria proceda de conformidad.

Adviértase a la parte accionada sobre las sanciones que para el incumplimiento establece el Decreto 2591 de 1991 y remítase copia auténtica de la petición de tutela y sus anexos.

Notifíquese esta decisión a la parte accionante por el medio más expedito.
CÚMPLASE

Firmado Por:

**FEDERICO GONZALEZ CAMPOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b6e6a8093b0a8641bf42e0d5ba499d4b22d771de3cf90834b2716ff8796561c

Documento generado en 12/01/2021 04:28:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>